

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 240

Santiago, 30 DIC. 1980

VISTOS :

1° La solicitud presentada en orden a que se autorice la existencia y se aprueben los estatutos del Banco Empresarial de Fomento;

2° Que su prospecto de formación fue aceptado antes de la vigencia del DL. N° 3.460, de 1980;

3° Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente y que el capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado;

Y lo dispuesto por los artículos 27 y siguientes del DFL N° 252, de 1960, Ley General de Bancos y la norma contenida en el artículo transitorio del DL. N° 3.460, de 1980,

RESUELVO :

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada "Banco Empresarial de Fomento" con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de cinco de noviembre de 1980, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Quezada Roldán.

El banco deberá iniciar sus actividades en el plazo máximo de 120 días contado desde esta fecha.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



[Signature]
MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS